REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**OSCAR ORLANDO ACHURY PARRA**
DEMANDADO:	**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"**
EXPEDIENTE:	**50 001 33 33 001 2018 00184 00**

Teniendo en cuenta que la apoderada sustituta de la entidad demandada en la Audiencia Inicial celebrada el 12 de marzo de los corrientes (folios 40 al 42 y CD 46), instauró recurso de apelación contra la sentencia dictada en dicha audiencia y el mismo no fue sustentado en el término previsto en el numeral 1° del artículo 247 del C.P.A.C.A, se declarará desierto dicho recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 322 numeral 3° inciso cuarto del C.G.P, aplicado por remisión del artículo 306 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº **15 del 23 de abril de 2019**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria